



Nº 0173-DG-HONADOMANI-SB/


2011

Resolución Directoral


Lima 17 de Agosto de 2011

Visto el Exp. Nº 11233-11.

CONSIDERANDO:




Que, mediante Oficio Circular Nº 465-2011-DG-DIGEMID-DAUM-URM/DISA.V.LC, de fecha 21 de julio de 2011 el Director General de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Ministerio de Salud manifiesta al Titular del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" que se han iniciado las acciones para el proceso de Compra Corporativa Interinstitucional de Medicamentos para el abastecimiento del año 2012;



Que, con Informe Nº 746-OL-HONADOMANI-SB-2011, la Dirección de la Oficina de Logística solicita Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del año 2011 - (PAC 2011), el proceso de Compra Corporativa Interinstitucional de Medicamentos para el abastecimiento del año 2012 por el valor referencial total de S/.720,788.96 Nuevos Soles;

Que, mediante Nota Informativa Nº 559-OEPE-HONADOMANI-SB.11, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorga la disponibilidad presupuestal para el proceso de Compra Corporativa Interinstitucional de Medicamentos para el abastecimiento del año 2012 por el valor referencial total de S/.720,788.96 Nuevos Soles;



Que, mediante Memorandum Nº 0334.DG.HONADOMANI.SB.2011, la Dirección General conforme a lo solicitado por la Dirección de la Oficina de Logística, aprueba incluir en el Plan Anual de Contrataciones del año 2011 - (PAC 2011) el proceso de Compra Corporativa Interinstitucional de Medicamentos para el abastecimiento del año 2012 por el valor referencial total de S/.720,788.96 Nuevos Soles;

Que, el Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; concordante con el Artículo 7º Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que establecen que dicho Plan considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o el régimen legal que la regule;

Que, siendo ello así corresponde atender lo solicitado y emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11º inciso c) de la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar e **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" año 2011 (PAC-2011), el proceso de Compra Corporativa Interinstitucional de Medicamentos para el abastecimiento del año 2012, el valor referencial total de S/. 720,788.96 Nuevos Soles.



Artículo Segundo.-Publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los (5) días hábiles de aprobado, así como en el portal del Hospital "San Bartolomé" y además que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2011, se ponga a disposición de los interesados en la sede del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Oficina de Logística, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima.

Regístrese y Comuníquese.

- JCC/NCV
- C.C.
- O.C.I.
- DEA
- OL
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
O.N.P. 12720